VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

BASES DE SELECCIÓN Concurso Externo N° 05-2024

Número y Tipo de Concurso	Concurso Externo N° 05-2024
Código de Plaza	N°371905
Clase	Asistente en Telecomunicaciones Especialidad Derecho Reservada para persona con algún tipo de discapacidad,
	Ley N°8862 "Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público"
Ubicación	Viceministerio de Telecomunicaciones Departamento de Normas y Procedimientos en Telecomunicaciones de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones.
Fecha de inicio de presentación de ofertas (plazo ampliado)	28 de mayo de 2024
Fecha de cierre de presentación de ofertas (plazo ampliado)	11 de junio de 2024, inclusive, hasta las 4:00pm.
Consultas y envío de ofertas y documentos	reclutamientotelecom@micitt.go.cr

I. **Especificaciones del Puesto**

a) Tipo de Nombramiento:

El concurso es para ocupar un puesto de plaza vacante en condición de interino por un plazo de seis meses prorrogable, según lo establecido en el artículo 9, inciso e), del Decreto Nº35458-MINAET denominado Estatuto Autónomo de Servicios del Viceministerio de Telecomunicaciones, que indica que "Se podrán realizar nombramientos interinos mientras se efectúa el respectivo concurso para nombramiento en propiedad o se reincorpora el titular de la plaza respectiva, para lo cual la persona candidata deberá ajustarse al perfil identificado por la Dirección, previa coordinación con la Jefatura inmediata superior donde se encuentre la plaza y cumplir con los requisitos de idoneidad que exige el cargo, previa realización de un concurso interno o externo contemplado en el Manual de Procedimientos."

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

b) Salario Global:

Régimen excluido del Servicio Civil: ¢488 802,00 mensuales, salario global o único, sujeto a ajustes de acuerdo con la política salarial vigente.

c) Funciones:

Según lo que establece el Manual de Cargos del Viceministerio de Telecomunicaciones las funciones definidas para el Profesional en Telecomunicaciones con especialidad en Derecho son las siguientes:

Naturaleza del Cargo

Ejecución y organización de actividades técnicas administrativas de soporte a la gestión de las actividades sustantivas del Viceministerio de Telecomunicaciones. Reporta directamente a un Director, Gerente o un Jefe según sea el caso.

Descripción de Tareas

Brindar la asistencia administrativa requerida por las autoridades superiores, de conformidad con las necesidades institucionales.

Redactar proyectos de resolución de acuerdos, actas, minutas, reportes variados requeridos por los superiores, memorándums, oficios y otros.

Elaborar certificados de acuerdos, artículos, actas completas y otra documentación que tenga bajo su custodia.

Organizar, coordinar, asignar y ejecutar las actividades administrativas de soporte a las diferentes actividades de la dependencia.

Recibir, analizar, registrar, distribuir, custodiar la distribución de la información a nivel interno y externo para coadyuvar al desarrollo de la gestión organizacional.

Organizar las labores operativas como servicios de transporte, mensajería, digitación, archivo v otras de similar naturaleza.

Administrar u operar sistemas de información, procesar, actualizar los datos necesarios para atender los requerimientos administrativos de las diversas áreas de la institución.

Mantener actualizada la documentación que ingresa y sale de la institución y dar el seguimiento respectivo.

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

Elaborar respuestas a consultas administrativas de superiores, jefaturas y otros funcionarios de la institución.

Proponer recomendaciones a las jefaturas en actividades de soporte administrativo y darles el soporte que requieran en la ejecución de sus funciones.

Realizar estudios técnicos de nivel asistencial.

Proporcionar soporte y apoyo a quien corresponda para el logro de los resultados de las dependencias en la cual se encuentra destacado.

Rendir cuentas ante quien le corresponda por el desempeño de las actividades que realiza.

Utilizar los recursos con la mayor racionalidad posible para contribuir a que los objetivos sean alcanzados del modo más eficiente.

Realizar cualquier otra actividad atinente a su cargo.

Dificultad

El trabajo se realiza con base en los procedimientos, normas e instrucciones emitidas por la instancia superior, así como los principios teóricos de una disciplina. Ejecuta el trabajo siguiendo procedimientos e instrucciones generales; debe aplicar el razonamiento para resolver situaciones cotidianas que deben ser resueltas para alcanzar los objetivos establecidos.

Supervisión

Recibida

El trabajo es evaluado mediante los informes o reportes que presenta, la observación directa y el cumplimiento de tareas asignadas. Trabaja con relativa independencia.

Ejercida

No ejerce ningún tipo de supervisión.

Responsabilidades

Por funciones



VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

Es responsable por la ejecución de funciones administrativas que permiten atender las necesidades de una jefatura, un usuario, proveedores y público en general. Debe manejar información confidencial.

Por equipo y materiales

El Funcionario es responsable por los equipos que le sean asignados para el cumplimiento de sus labores, así como por la atención de las reglas que la institución ha definido para el correcto desempeño de las funciones.

Por información

Custodia información crítica y confidencial.

Los funcionarios que ocupen o hayan ocupado cargos conforme a este perfil, deberán suscribir un documento formal de COMPROMISO INCONDICIONAL DE GUARDAR ESTRICTA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD sobre todo conocimiento, diseños, ideas, informaciones y en general de todo lo que directa o indirectamente pueda percibir y conocer en ocasión y a consecuencia de su permanencia en el Viceministerio de Telecomunicaciones.

Relaciones de trabajo

En el desempeño de sus labores, normalmente requiere comunicarse con compañeros de trabajo, clientes internos, externos, entes públicos y privados. Las relaciones de trabajo para lograr los objetivos de su función, normalmente se presentan en forma personal, por la vía telefónica y por escrito. El objetivo de las relaciones de trabajo es tramitar asuntos administrativos de apoyo a diversos campos especializados, investigar, manejar y brindar información.

Condiciones de Trabajo

Se trabaja la mayor parte de la jornada en condiciones normales de oficina; en algunos casos se requiere desplazamiento fuera de la oficina, con el consecuente riesgo que esto podría implicar. Está expuesto a trabajar largas jornadas y bajo presión.

Esfuerzo Mental

En este puesto se requiere analizar con regularidad situaciones variadas que pueden originar problemas de coordinación y otros similares, por tanto exigen niveles de concentración altos durante la mayor parte de la jornada.

Esfuerzo Físico

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

El trabajo que realiza requiere el esfuerzo propio de un trabajo de oficina.

Consecuencia del Error

El atraso o trastorno que puede generar este puesto, ante la eventualidad de un error cometido afectaría actividades de otros puestos a nivel de otras dependencias en el Viceministerio de Telecomunicaciones.

Requisitos

Formación

Tercer año completo de una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto, o su equivalente en créditos según programa de estudios, o diplomado de tres años de duración.

Experiencia

No requerida.

Legal

No es requerido.

Competencias Genéricas

Trabajo en equipo. Colaboración.

Atención al detalle.

Sentido de urgencia.

Servicio al cliente.

Organización.

Discreción.

Autocontrol y estabilidad emocional.

Prohibiciones

a. De nombramiento: No podrá tener las siguientes relaciones de parentesco hasta de cuarto grado por consanguinidad o afinidad con el Regulador General ni con su cónyuge, con el Regulador General Adjunto, con los miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora. Tampoco podrán ser nombrados accionistas, asesores, gerentes o similares, miembros de Juntas Directivas, de empresa privadas reguladas, ni sus parientes hasta el

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

cuarto grado por consanguinidad o afinidad. Esta prohibición permanecerá vigente hasta por 1 año después de que los funcionarios a quienes le afecte hayan dejado de prestar sus servicios. La violación de este impedimento causará la nulidad de este nombramiento (artículo 50, Ley N° 8660).

b. De prestar servicios: No podrá prestar servicios a las entidades reguladas ni a los prestadores de servicios públicos. La violación de lo dispuesto en este artículo se considerará falta grave y simultáneamente será causal de destitución sin responsabilidad patronal (artículo 51, Ley N° 8660).

II. Fases del Procedimiento: Reclutamiento y Selección

a) Fase de reclutamiento:

Los oferentes deberán enviar al correo reclutamientotelecom@micitt.go.cr los siguientes documentos:

- 1. Formulario de oferta de servicios firmada digitalmente o de forma ológrafa.
- 2. Cédula de identidad actualizada.
- Certificación extendida por la Universidad en la cual se detalle que como mínimo cuenta con el tercer año completo de la carrera de Derecho, o su equivalente en créditos según programa de estudios.
- 4. Certificación o constancia de experiencia que indique: Nombre de la Organización. Nombre completo, cargo y firma de la autoridad que certifica. Nombre completo y número de cédula de identidad del interesado. Nombre del cargo o puestos desempeñados. Fecha exacta de ingreso y salida (formato rige y vence) del cargo (s) o puesto(s) desempeñados, así como jornada laboral. Detalle de las funciones desempeñadas, indicando los períodos en que fueron realizadas (fecha de inicio y fecha final).
- 5. En caso de contar con experiencia profesional en el área de las telecomunicaciones se debe de especificar el tiempo laborado.
- 6. Certificados de capacitación recibida atinente al área del Derecho.
- Certificación extendida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) donde se indique la condición particular de discapacidad de la persona oferente.
- 8. De no ser factible obtener la constancia o certificación de experiencia laboral por alguna situación excepcional, los oferentes podrán presentar una declaración jurada ante un Notario Público que contenga el detalle de la información requerida para la certificación o constancia de experiencia profesional

Nota 1: En caso de que el oferente sea funcionario o funcionaria del MICITT, la documentación solicitada anteriormente en los puntos del 2 al 5, deberá encontrarse actualizada dentro del expediente de personal institucional, en el plazo establecido de este concurso de recepción de ofertas.

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

Nota 2: Para la remisión de los documentos solicitados, el oferente deberá de enviar cada uno de los 5 archivos identificándose con: el número, tipo de documento y nombre del oferente ejemplo: 1. Formulario Juan Pérez 2. Cédula Juan Pérez, 3 Título Licenciado Juan Pérez, 3.1 Título Maestría Juan Pérez.

La Comisión Ad Hoc analizará la información remitida por los aspirantes que participen para el puesto y verificará que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado a) anterior. Dicha Comisión Ad Hoc podrá prevenir a los interesados la subsanación de información que fue referenciada en sus ofertas, concediéndoles un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su cumplimiento. En casos excepcionales con respaldo documental, dicho plazo podrá ser ampliado.

No se considerará para efectos de admisibilidad la oferta que se haya presentado fuera del plazo, que no cumplan con los requisitos de admisibilidad o que, previniendo la presentación de un requisito, éste no haya sido presentado en el plazo requerido por la Comisión Ad Hoc.

Cumplido lo anterior, la Comisión Ad Hoc levantará el listado de las personas que resultaron ser admisibles y se continuará con la fase de evaluación y preselección de las ofertas.

b) Fase de Pre-Selección: Etapa I

Para aquellos oferentes que hayan superado el requisito de admisibilidad de la fase anterior, la Comisión Ad Hoc les aplicará la estructura de evaluación indicada en el cuadro N° 1. A partir de los resultados de ésta, serán preseleccionados los diez (10) oferentes con mayor puntaje, quienes pasarán a la fase de Evaluación y Selección (Etapa II).

Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal

Fase de Preselección

Etapa I. Valor 70 Puntos

Asistente en Telecomunicaciones en Derecho

Predictor	Criterio de Evaluación	Valoración (puntos)	Peso %
Formación Académica en Derecho (certificación de materias según programa de estudios	Tercer año completo de la carrera de Derecho o su equivalente en créditos según su programa de estudios.	40	50%

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

que acredite tener aprobado al menos el tercer año completo de la carrera y cantidad créditos aprobados)	Bachillerato en Derecho	45	
	Licenciatura en Derecho	50	
Experiencia laboral acreditada (labores asistenciales en derecho)	De 0 a 5 meses	2.5	
	De 6 a 9 meses	5	10%
	De 10 a más meses	10	
Capacitación recibida en temas jurídicos (presentar certificados)	De 1 a 2 cursos	2.5	
	De 3 a 4 cursos	5	10%
	De 5 a más cursos	10	

En caso de que, como resultado de la evaluación del Cuadro Nº1 anterior, exista un empate en las calificaciones de los oferentes, que implique superar la conformación de la nómina de diez (10) preseleccionados, se utilizará como criterio de desempate la acreditación de la mayor cantidad de meses de experiencia profesional en materia jurídica dentro del área de las telecomunicaciones de los concursantes en situación de empate. Para ello, se le asignará un punto adicional por cada mes acreditado con experiencia profesional en materia jurídica en el área de las telecomunicaciones. Estos puntos adicionales únicamente aplicarán para el criterio de desempate, motivo por el cual no serán considerados dentro de la nota de evaluación final.

La puntuación obtenida en la Etapa I de esta fase (excluyendo la puntuación para desempate), es acumulativa con la Etapa II.

c) Fase de Evaluación y Selección: Etapa II

Los diez oferentes que sean preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en la Etapa I (Fase de Pre-selección), deberán presentar al momento de la entrevista y/o prueba de técnica, los documentos físicos originales solicitados en las bases y el afiche del concurso para su confrontación, en caso de no presentarlos quedará excluido (a) automáticamente.

Para la Fase II Valor 30 puntos, la Comisión Ad Hoc aplicará la estructura de evaluación mostrada en el Cuadro N° 2. Para tal efecto, cada miembro de la Comisión valorará en el

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

Panel Entrevistador a cada oferente con una puntuación de 0 a 10 puntos. Para obtener la nota de esta fase de evaluación, se sumarán las puntuaciones de los 3 miembros de la comisión, ese total se divide entre 3, obteniendo la calificación de la Evaluación de conocimiento general (Panel Entrevistador 10%), a dicho resultado se le sumará el porcentaje obtenido por el oferente en la Prueba Técnica por un valor 20%, dicha prueba se realizará de forma presencial en las instalaciones del MICITT.

Cuadro N°2. Predictores de Selección de Personal					
Fase de Evaluación y Selección					
Etapa II. Valor 30 puntos Asistente en Telecomunicaciones en Derecho					
ASISU	ente en Telecomunicaciones				
Predictor	Criterio de Evaluación	Valoración (puntos)	Peso %		
Evaluación de conocimientos generales para ocupar el puesto en concurso y perfil del oferente para el puesto (Panel Entrevistador)	Puntaje otorgado por miembro				
	de la Comisión a). (Puntaje de 1 a 10)				
	Puntaje otorgado por				
	miembro				
	de la Comisión b).		10%		
	(Puntaje de 1 a 10)				
	Puntaje otorgado por miembro				
	de la Comisión c). (Puntaje de 1 a 10)				
	Puntaje total obtenido (la suma de los 3 puntajes				
	(a+b+c).				

Para superar la fase de preselección y evaluación se deberá obtener una calificación mínima de 50 puntos en la Fase de Evaluación y Preselección de las ofertas, según los predictores establecidos en las bases del presente concurso.

La Comisión Ad Hoc, remitirá el expediente administrativo y un informe técnico al Viceministro de Telecomunicaciones y a la Director (a) del Área, el cual indicará la recomendación de la

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CONCESIONES Y NORMAS EN TELECOMUNICACIONES

nómina de elegibles con los candidatos que obtengan las tres (3) mejores calificaciones, (sumatoria de las etapas I y II).

El Viceministro de Telecomunicaciones entrevistará a las personas que integran la nómina y realizará la designación de la persona seleccionada. Para estos fines el Viceministro de Telecomunicaciones podrá hacerse acompañar en dichas entrevistas por el Director (a) del área respectiva.

NOTA: Todas las comunicaciones del concurso serán realizadas únicamente mediante el correo electrónico, por lo cual es responsabilidad de la persona oferente revisar que la dirección registrada en la oferta sea correcta y sea de consulta permanente.